*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

2855/23

USHUAIA, 22 NOV. 2023

VISTO el Expediente N° MPA–E–81592-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2023 – RAF 108 y N° 72/2023 – RAF 560, referente a la locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Río Grande, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que el Sr. Subsecretario de Producción dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente expuso los distintos argumentos que sustentan la necesidad de renovar la locación de inmueble que se encuentra actualmente vigente; todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015.

Que mediante la Resolución M.P.y.A. N° 983/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2023 – RAF 108 y N° 72/2023 – RAF 560, y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, el modelo de Contrato de Locación de Inmueble y el Formulario de Cotización.

Que, con fecha 24/10/2023, se emitió una circular modificatoria de las bases de la contratación que también postergó la fecha de apertura de ofertas.

Que obran constancias de la debida invitación a UN (1) proveedor y de la publicación del formulario de cotización en el sitio Compras TDF.

Que luego de cumplidos los trámites administrativos de rigor, se presentó como oferente el proveedor "DAVID EDUARDO RAZZA", C.U.I.T. N° 20-16790051-9, respecto al renglón N° 1, cotizando en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 61.200.000,00).

Que obra informe emitido por el área requirente, informando que la única oferta presentada cumple con lo requerido en el llamado y no resulta inconveniente para el Estado Provincial; así como también obra la respectiva Planilla de Preadjudicación.

Que, resulta necesario declarar desierto el renglón N° 02, atento que el proveedor no efectuará cobro de comisiones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 3635/2022, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que han tomado debida intervención la Auditoría Interna, el servicio jurídico del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

C.T.F.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en los

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

///...2

artículos 52° y 18°, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, Leyes Provinciales N° 1150 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y N° 565/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, 18/2021 y N° 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2023 – RAF 108 y N° 72/2023 – RAF 560, referente a la locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas y despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Río Grande, a favor del proveedor "DAVID EDUARDO RAZZA", C.U.I.T. N° 20-16790051-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 61.200.000,00), por el periodo de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 2 de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Delegar en el Ministro de Producción y Ambiente la competencia para aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, declaraciones de rescisión, aprobación de redeterminaciones de precios y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 8077UG, U.G.C. UC8077, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

DECRETO N° 2855/23

G.T.F.

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur